



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014  
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 1 de 11

RESOLUCION No. 0187.

(13 AGO 2025)

**"Por medio de la cual se actualiza el Reglamento De Higiene Y Seguridad Industrial"**

El Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, en usos de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, los empleadores que cuenten con diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad industrial, dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, en caso de tratarse de un nuevo establecimiento.

Que la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 52 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), el Decreto 171 de 2016, el Decreto 1477 de 2014, la Ley 1562 de 2012, el artículo 84 de la Ley 9 de 1979, Ley 2365 de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Que dichas disposiciones legales establecen la obligación de todos los empleadores de proporcionar y mantener ambientes de trabajo seguros y saludables, implementar medidas preventivas eficaces, registrar y notificar accidentes y enfermedades laborales, y desarrollar un proceso de mejora continua para proteger la salud y seguridad de los trabajadores.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se estructura como un proceso lógico y por etapas, basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual incluye la formulación de políticas, la organización, planificación, implementación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, orientadas a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la integridad física y mental de los trabajadores.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del empleador implementar, mantener y mejorar de manera continua el SG-SST, y es deber de todos los trabajadores participar activamente en su ejecución.

Que las empresas y entidades públicas, tienen obligación de adoptar el reglamento de higiene y seguridad industrial a disposición del ministerio de trabajo.

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, sub contratistas, proveedores y visitantes que se encuentren en nuestras instalaciones.

RAZON SOCIAL	EMPRESA	IBAGUEREÑA	DE	ACUEDUCTO	Y
--------------	---------	------------	----	-----------	---

13 AGO 2015

0187

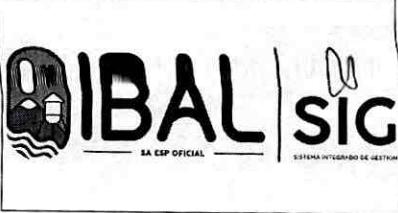


**RESOLUCIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-014  
**FECHA VIGENCIA:**  
 2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
**Página 2 de 11**

IDENTIFICACION N.I. T	ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP OFICIAL 800089809-6
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	CRA 3 No 1-04 B/ LA POLA
DEPARTAMENTO	TOLIMA
CIUDAD	IBAGUE
FAX	NA
EMAIL	<a href="mailto:talento_humano@ibal.gov.co">talento_humano@ibal.gov.co</a> ; <a href="mailto:saludocupacional@ibal.gov.co">saludocupacional@ibal.gov.co</a> ; <a href="mailto:gerencia@ibal.gov.co">gerencia@ibal.gov.co</a>
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
NIVEL DE RIESGO	III - IV - V
ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPRESAS DEDICADAS A LA CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA INCLUYE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO. LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS BLANCAS
CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	3360001
SEDES	AVENIDA 15 No 6 -48
	AVENIDA 15 No 6- 35 PISO 1 CENTRO
	CARRERA 3 N. 6-94 BARRIO LA POLA,
	CARRERA 5 NO. 41-16 PISO 2 EDIFICIO F25 LOCAL 202
	CALLE 60 CON CARRERA QUINTA, EDIFICIO CAMI NORTE - INFIBAGUE
	EDIFICIO CAMI NORTE, CHAPETON: BODEGA KILOMETRO 2.5 ZONA INDUSTRIAL CHAPETON
	PLANTA CHEMBE
	SECTOR CHEMBE, Zona rural de la ciudad de Ibagué
	BOCATOMA COMBEIMA
	SECTOR COMBEIMA, Zona rural de la ciudad de Ibagué.
	BOCATOMA CAY SEDE NUEVA Y SEDE ANTIGUA
	VEREDA CAY, Zona rural de Ibagué
	BOCATOMA COCORA
	PLANTA DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR "Barrio la Cartagena con Variante"
	PLANTA DE AGUAS RESIDUALES COMFENALCO "Barrio Comfenalco"
	PLANTA DE AGUAS RESIDUALES AMERICAS "Barrio las Américas"
	TANQUES DE ALMACENAMIENTO (dieciséis Tanques)
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES LA ARBOLEDA
	PLANTA DE TRATAMIENTO BOQUERON

Que conforme a lo anterior se establece el presente reglamento de higiene y seguridad industrial en los siguientes artículos:

 <p>IBAL SIG SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	<p>RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GU-R-014 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 3 de 11</p>
---	--	---

## RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Se ordena actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la empresa IBAL S.A ESP OFICIAL, conforme a la normatividad vigente de la siguiente manera

**PARAGRAFO 1º.** Se compromete a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9<sup>a</sup> de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias en su TITULO III SALUD OCUPACIONAL Artículo 80. Establece las normas tendientes a preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la Resolución 2400 de 1979 "Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en establecimientos de trabajo", la Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo", Decreto 1295 de 1994 "Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales". Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". Decreto 1477 de 2014, el cual reglamenta la tabla de enfermedades laborales. Resolución 0312 de 2019; así como como también las que se definan para la prevención de enfermedades de salud pública que puedan afectar el desarrollo laboral de la empresa.

**PARÁGRAFO 2º.** El Ministerio del Trabajo, a través del Decreto 1072 de 2015, compiló la normativa relacionada con el sector trabajo. En su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Capítulo 2, Sección 3, se regula la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando estos desarrollen prácticas formativas en ambientes laborales, mediante el Decreto 52 de 2017, se modificó el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, ajustando los plazos de transición para la implementación del SG-SST.

Por su parte, la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores y contratantes del país. Estos estándares deben ser aplicados de manera proporcional y adecuada según el tamaño de la empresa, la actividad económica, el nivel de riesgo, las labores desempeñadas y el número de trabajadores vinculados.

**ARTÍCULO 2º.** La empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se compromete a promover, garantizar y mantener en funcionamiento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente, la Resolución 2013 de 1986, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo, el Decreto 1295 de 1994, que establece la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, la Resolución 1401 de 2007, que reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, específicamente en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, que regula la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y



**RESOLUCIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
<b>VERSIÓN:</b> 01
<b>Página 4 de 11</b>

Salud en el Trabajo (SG-SST). El COPASST tendrá la responsabilidad de apoyar, vigilar y promover las actividades preventivas y correctivas en materia de riesgos laborales, en cumplimiento del SG-SST y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 3º.** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se compromete a conformar, mantener en funcionamiento y fortalecer el Comité de Convivencia Laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, mediante las cuales se reglamenta su conformación, funcionamiento y competencias. Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2365 de 2024, el Comité de Convivencia Laboral adquiere un rol estratégico dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al fortalecer los mecanismos de prevención, intervención y seguimiento frente a factores de riesgo psicosocial y al establecer protocolos más eficaces para la atención de quejas relacionadas con conflictos laborales y conductas de acoso laboral y/o sexual, violencia de género y población LGBTIQ+.

**ARTÍCULO 4º.** El IBAL S.A. ESP OFICIAL, en coordinación con la ARL, la EPS y la Caja de Compensación, se compromete a desarrollar de manera continua y a destinar los recursos necesarios para implementar las actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

Actividades de medicina preventiva y del trabajo: Orientadas a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores, previniendo cualquier daño a la salud ocasionado por las condiciones laborales.

Actividades de higiene y seguridad industrial: Orientadas a diseñar y aplicar procedimientos efectivos para eliminar o controlar los riesgos presentes en el entorno laboral, que puedan ocasionar enfermedades o accidentes laborales. Así mismo, se contempla la formación y consolidación continua del Grupo de Brigadistas de la empresa, asegurando su adecuada preparación para actuar eficazmente ante posibles emergencias.

Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Este comité tiene la función de promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades orientados a la prevención de riesgos laborales, así como la implementación de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.

Actividades de promoción y prevención frente a pandemias o enfermedades de salud pública: Se implementarán acciones específicas para proteger la salud del trabajador y su entorno laboral ante la presencia de pandemias u otras patologías que puedan afectar el bienestar colectivo.

**ARTÍCULO 5º.** El IBAL S.A. ESP OFICIAL, se compromete a implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entendido como un proceso estructurado y progresivo basado en la mejora continua. Este sistema abarca la definición de políticas, la organización, la planificación, la ejecución, la evaluación, la auditoría y la adopción de acciones correctivas y de mejora, con el propósito de anticipar, identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 (Art. 1), el Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.4) y la Resolución 312 de 2019, de la siguiente manera:

 SA ESP OFICIAL	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014 <b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>Página 6 de 11</b>
---	--	--

BIOLOGICO	<b>VIRUS</b> <b>VIRUS (SARS COV 19) EMERGENCIA SANITARIA Y OTROS</b> <b>BACTERIAS</b> <b>HONGOS</b> <b>RICKETSIAS</b> <b>PARÁSITOS</b> <b>PICADURAS, MORDEDURAS DE ANIMALES</b> <b>PICADURAS DE VECTORES (Enfermedades de transmisión por vectores)</b> <b>FLUIDOS O EXCREMENTOS</b>
FISICO	<b>RUIDO:</b> impacto, intermitente y continuo. <b>RADIACIONES NO IONIZANTES:</b> Solar, ultravioleta, infrarroja <b>ILUMINACIÓN:</b> Luz visible por exceso y por deficiencia por horarios nocturnos <b>VIBRACIONES:</b> Cuerpo entero, segmentaria <b>DISCONFORT TERMICO</b> <b>TEMPERATURAS EXTREMAS:</b> Calor <b>TEMPERATURA AMBIENTAL:</b> Frio <b>HUMEDAD RELATIVA DEL AMBIENTE</b> <b>EXPOSICION A CORRIENTES DE AIRE DE FORMA CONTINUA</b> <b>DESLUMBRAMIENTO POR EXCESO DE LUZ EN PUESTOS DE TRABAJO.</b>
QUIMICO	<b>MANEJO Y USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y TÓXICAS</b> (sulfuro de Hidrogeno, hipoclorito de sodio líquido, Coagulante o floculante, Cloro Gaseoso, mackenfloc II), <b>REACCIONES GLOBALES DE LA COMBUSTIÓN</b> (Dióxido de carbono y de azufre, ácido sulfhídrico, gas metano), <b>TRAZAS DE METAL, EVAPORIZACIONES DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS</b> (nitratos, nitritos, sulfatos, alcalinidad, cloruros, cloro residual, y total, dureza), <b>POLVOS DE CEMENTO Y ARENA, AEROSOLES SÓLIDOS</b> (material particulado, sólidos, polvos, humos, fibras). Gases y Vapores Solventes Material particulado Humos metálicos, no metálicos Polvos orgánicos y orgánicos Líquidos (nieblas y rocíos) Fibras
PSICOSOCIALES	<b>GESTIÓN ORGANIZACIONAL:</b> Estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios <b>CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</b> comunicación, tecnología, Organización del trabajo, demandas cualitativas

 SA ESP OFICIAL	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 5 de 11

**Ciclo PHVA:**

Decreto 1072 de 2015, Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, Art. 2.2.4.6.2, numeral 10.

**PLANIFICACION (PLANEAR)**

Esta etapa incluye el diseño de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos, la formulación de los objetivos del sistema, y la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Además, se considera el cumplimiento de la legislación vigente en materia de riesgos laborales, el fortalecimiento de cada uno de los componentes del sistema, la elaboración del plan de trabajo anual, la definición de los recursos financieros, humanos y técnicos, y los indicadores para evaluar el SG-SST, así como la asignación de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior, con el fin de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo el oficio, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

**APLICACIÓN (HACER)**

En esta etapa, se adoptará métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos detectados, se desarrollará acciones de vigilancia de la salud y aplicará las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. También se acogerá a los protocolos, metodologías y medidas necesarias para controlar y mitigar pandemias o enfermedades de salud pública que puedan afectar a los trabajadores y su entorno laboral. Asimismo, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos en la empresa.

**VERIFICAR**

Esta etapa de control y seguimiento es fundamental para garantizar la eficacia y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Incluye la revisión de procesos para identificar desviaciones, la investigación de accidentes, la gestión de no conformidades mediante acciones correctivas y preventivas, así como el análisis de registros e indicadores de gestión.

El empleador debe realizar mínimo una auditoría anual, debe revisar toda la documentación, el funcionamiento del sistema, evaluará su eficiencia y tomará las acciones, apoyándose del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

**MEJORA CONTINUA (ACTUAR)**

El empleador debe garantizar los recursos necesarios para la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base a los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST.

**ARTÍCULO 6º:** Los peligros existentes en el **IBAL S.A ESP OFICIAL**, están constituidos principalmente por:

PELIGROS	DESCRIPCION
----------	-------------



 <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b>
		2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01

Página 7 de 11

	<p>y cuantitativas de la labor.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL FACTORES SOCIALES DEL TRABAJO</b> (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo, carga de trabajo, horas de trabajo, victimización y acoso (bullying) e intimidación), liderazgo y cultura de la organización, problemas laborales, problemas familiares, demanda de carga mental, equidad de género (LGBTIQ+), discriminación salariales y de oportunidades, acoso sexual y laboral, falta de representación y participación en la toma de decisiones, amenazas y violencia física, sexual o verbal, aislamiento y exclusión social, Problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, factor de comportamiento o de contexto (bromas o juegos pesados)</p> <p><b>CONDICIONES DE LA TAREA</b> (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, demanda emocional).</p> <p><b>INTERFASE PERSONA TAREA</b> (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).</p> <p><b>JORNADA DE TRABAJO</b> pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos. Flexibilización laboral. Turnos de trabajo.</p>
<b>BIOMECANICO</b>	<p><b>POSTURA:</b> Prolongada, mantenida, forzada, antigravitacionales</p> <p><b>ESFUERZO</b></p> <p><b>MOVIMIENTO REPETITIVO</b></p> <p><b>MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS</b></p> <p><b>REDISEÑO DE PUESTO DE TRABAJO</b></p>
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	<p><b>MECANICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Máquinas (Vehículos, motocicletas, maquinaria amarilla, elementos de máquinas, todo lo que se use en el área operativa)</li> <li>✓ Equipos</li> <li>✓ Herramientas, piezas a trabajar</li> <li>✓ Bloqueo y Etiquetado</li> <li>✓ Choques por contacto entre compañeros en movimiento (actividades deportivas en representación de la empresa)</li> <li>✓ Proyección de partículas</li> </ul> <p><b>ELECTRICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Baja tensión (Cableado)</li> <li>✓ Puestas a tierra</li> <li>✓ Instalaciones en mal estado (Cableado abundante)</li> <li>✓ Instalaciones recargadas</li> <li>✓ Cables expuestos</li> </ul> <p><b>LOCATIVOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sistemas de almacenamiento</li> <li>✓ Superficies de trabajo (Irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel)</li> <li>✓ Infraestructura</li> <li>✓ Escaleras</li> </ul>



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014  
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 8 de 11

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pisos</li> <li>✓ Techos</li> <li>✓ Muros</li> <li>✓ Condiciones de orden y aseo</li> <li>✓ Almacenamiento inadecuado</li> <li>✓ Caídas de objeto.</li> </ul> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b> Instalaciones de trabajo (en regulares condiciones)</p> <p><b>TECNOLÓGICOS:</b> Explosión, fuga, derrame, incendio</p> <p><b>ACCIDENTES DE TRANSITO:</b> Desplazamientos, siniestros viales, colisiones, volcamientos, varadas, obstáculos, Atropellamientos.</p> <p><b>PUBLICOS:</b> Robos, atracos, asaltos, atentados, disturbios de orden público - civiles, desplazamiento del personal a labores propias de la entidad a zonas y/o áreas con problemas de inseguridad social etc.</p> <p><b>TRABAJO EN ALTURA</b></p> <p><b>TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS</b></p> <p><b>CONDICIONES DE SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE:</b> Disposición de aguas contaminadas, Disposición de excretas, Emisiones ambientales</p> <p><b>TECNOLOGICOS:</b> Explosiones o incendios (uso de equipos eléctricos en las instalaciones)</p>
<b>FENOMENOS NATURALES</b>	<p><b>SISMO</b> – Fallas en la ciudad de Ibagué</p> <p><b>DESLIZAMIENTOS - DERRUMBES</b></p> <p><b>TERREMOTO</b></p> <p><b>VENDABAL -TORRENTAS ELECTRICAS</b></p> <p><b>INUNDACION</b></p> <p><b>AVALANCHA</b></p> <p><b>PRECIPITACIONES</b> (lluvias, granizadas, heladas)</p> <p><b>ERUPCIONES VOLCANICAS</b> (Volcán cerro machín – Nevado del Ruiz)</p>
<b>ACCIDENTES POR DESPLAZAMIENTOS</b>	<p>Accidentes de tránsito por conducción o desplazamiento a los diferentes lugares donde se realizan visitas, reuniones, comisiones, capacitaciones, congresos, accidentes aéreos.</p>
<b>SITUACIONES POTENCIALES DE EMERGENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las situaciones potenciales de emergencia se clasificarán según la naturaleza del peligro que genera la misma.</li> <li>✓ Emergencias sanitarias</li> <li>✓ Emergencias de origen natural</li> <li>✓ Efectos climáticos, fenómeno del (Aumento de la temperatura y la humedad, cambios en los patrones de precipitación y aumento del riesgo de inundaciones, aumento de riesgo de incendio forestales, y otros desastres naturales, cambios de calidad de aire y del agua, fenómeno del niño).</li> <li>✓ Emergencias estructurales, entre otras.</li> <li>✓ Emergencias por fugas en el área de cloración</li> <li>✓ Inundaciones por cercanía a quebrada</li> </ul> <p><b>PELIGROS DE LA VECINDAD:</b> fuga de gas por tubería en areas externas</p>

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. M.' or a similar initials.



**RESOLUCIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GU-R-014
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
<b>VERSIÓN:</b> 01
<b>Página 9 de 11</b>

**PARAFO:** A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST, de igual forma la empresa cuenta con la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos – IPVER y realiza seguimiento a la implementación de los respectivos controles, el cual se da a conocer a todos los servidores públicos y trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 7º:** El IBAL S.A ESP OFICIAL dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, destacándose la obligación que tienen todos los empleados de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado Sistema.

**ARTICULO 8º.** El IBAL S.A ESP OFICIAL, se compromete a realizar los procesos de inducción, reincidencia y capacitación, a los servidores, contratistas y trabajadores en general; de acuerdo a las actividades que debe desempeñar, los riesgos de exposición, las medidas de prevención y de seguridad que exija el medio ambiente laboral.

**PARÁGRAFO.** En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los trabajadores tienen la responsabilidad de proteger su salud y contribuir activamente al buen funcionamiento del sistema. Entre sus obligaciones se incluyen las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerite.
- Informar oportunamente al empleador o contratante y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Asistir a las evaluaciones médicas ocupacionales programadas por el empleador dentro de la jornada laboral establecida, su incumplimiento acarreara sanciones de abuso del derecho conforme a la normatividad vigente.
- Participar en las pausas activas durante la jornada laboral, programadas por el empleador en mejora de la salud física y mental, e informar al empleador objeciones de conciencia, credos, limitaciones en su estado de salud, posturas culturales, políticas que afecten o limiten la realización de las pausas.
- Acatar las recomendaciones médico-laborales emitidas por el médico especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto en el ámbito laboral como en el extralaboral.
- Participar activamente en los programas y actividades de capacitación relacionados con el SG-SST.

 <b>IBAL</b>   <b>SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-014</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>
		2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>

Página 10 de 11

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO 9º.** El IBAL S.A ESP OFICIAL, controlará los documentos del SG-SST según lo establecido en el procedimiento de elaboración y control de documentos (MC-P-001) se tendrán registros físicos y en medio magnéticos, facilitando que sean identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación de los documentos referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo será por un periodo mínimo de 20 años según normatividad vigente, la conservación de la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial será por un promedio de 5 años.

**ARTICULO 10º.** El IBAL S.A ESP OFICIAL, Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, el representante legal definirá, firmará, y divulgará la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo esta la directriz del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, con el fin de promover el bienestar de los trabajadores, así mismo, las siguientes políticas complementarias del SGSST

- Política de Seguridad vial.
- Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alucinógenas, alcohol y drogas.
- Política de prevención de acoso laboral y acoso sexual en el ámbito laboral.

**ARTÍCULO 11º:** El IBAL S.A ESP OFICIAL, Diseña, implementa y hace seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente, definiendo y haciendo cumplir la Política de Seguridad Vial, los programas de gestión de riesgos críticos, las normas de seguridad vial y demás documentación aprobada para el cumplimiento de las actividades de la empresa.

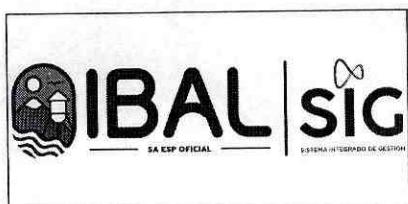
**ARTÍCULO 12º:** El IBAL S.A ESP OFICIAL y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 13º.** El presente reglamento deberá permanecer exhibido en al menos dos lugares visibles dentro de las áreas de trabajo, y su contenido será dado a conocer a todos los servidores públicos y contratistas, al momento de su ingreso. Esta medida se adopta en cumplimiento del Artículo 351 del Código Sustantivo del Trabajo.

**ARTICULO 14º.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación y durante el tiempo que el IBAL S.A ESP OFICIAL lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, nuevos peligros o riesgos que se identifiquen, instalaciones locativas o cuando se

50187

13 AGO 2025



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 11 de 11

dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**ARTICULO 15º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Ibagué a los,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ROBERTO SANTOFIMIO VARON'. Below the signature, the text 'Gerente General' is printed in a smaller font.

ROBERTO SANTOFIMIO VARON  
Gerente General

Elaboro y proyecto: Claudia Combita Zambrano – Profesional Universitario Salud Ocupacional

Revisó: Wiliam Quiroga Vargas - Profesional Especializado III Gestión Humana Y de la Seguridad y salud en el Trabajo

Revisado Jorge A. Bohórquez Lozano - Abogado Externo IBAL SA ESP OFICIAL

Reviso copias